

**ORDEN DE APROBACIÓN EXPEDIENTE 568/2019**

A propuesta de la Dirección Territorial – Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja y aceptada la motivación argumentada en la memoria presentada por dicha Dirección Territorial – Inspección Provincial es necesaria la contratación del servicio de limpieza del edificio de Servicios Múltiples a ocupar por la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, la Dirección Territorial de Comercio de La Rioja, el Servicio Público de Empleo Estatal y el Fondo de Garantía Salarial, sito en la calle Doctores Castroviejo 9 de Logroño (La Rioja) para un periodo de 12 meses, desde el 1 de noviembre de 2019 o desde la formalización del contrato y por un importe total de presupuesto base de licitación de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (63.684,07 €), IVA incluido, y un valor estimado de CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (52,631,46 €).

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula tercera del Convenio entre el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Social, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el Servicio Público de Empleo Estatal y el Fondo de Garantía Salarial, para la utilización conjunta del edificio de Servicios Múltiples, sito en la calle Doctores Castroviejo, n.º 9, de Logroño, firmado el día 13 de noviembre de 2018, corresponderán los siguientes porcentajes:

- Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social: 59,80%
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo: 12,28%
- Servicio Público de Empleo Estatal: 16,54%
- Fondo de Garantía Salarial: 11,37%

No obstante, de acuerdo con la cláusula segunda del Convenio antes citado, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el Servicio Público de Empleo Estatal y el Fondo de Garantía Salarial tramitarán una transferencia de los créditos en los que se concreta su correspondiente porcentaje de participación a favor del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, por lo que la financiación del presente expediente de contratación corresponde a este último.

Este Organismo, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ha resuelto:

- 1º.- Aprobar dicho expediente de contratación.
- 2º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado expediente.
- 3º.- Disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado y con tramitación ordinaria del expediente administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131,146 y 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez haya sido fiscalizado el mismo y aprobado el gasto.
- 4º.- Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 210.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, en atención a la naturaleza y características de este contrato, por tratarse de un servicio a cuya finalización se extingue la relación contractual, se exceptúa al mismo, de plazo de garantía.
- 5º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 106.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, se dispensa la imposición de la garantía provisional.



MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

ORGANISMO ESTATAL
INSPECCION DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

6º.- En aplicación de lo preceptuado en el artículo 103.1 de la Ley de Contratos del Sector Público y según se ha previsto en la cláusula 2.5.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares, no procede la revisión de precios.

La Directora del Organismo Autónomo Organismo Estatal
Inspección de Trabajo y Seguridad Social
P.D. Resolución de 6 de marzo de 2019
La Secretaria General

Carmen Trujillo Abarca